

Bogotá:
Av Cr 9 No. 103A 36 Of. 202B
Edificio Latitud 104
Rincón del Chicó
Tel (571) 482 33 66

Barranquilla:
Cr 57 No. 99A 65 Of. 310
Ed. Torres del Atlántico
Tel (575) 319 79 78

Medellín:
Calle 32D No. 80B 12
Laureles
Tel (574) 250 04 02

servicliente@provimarcas.com.co
www.provimarcas.com.co
Colombia / Suramérica

 **PROVIMARCAS**
se anticipa porque sabe

Señores
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO
EXPEDIENTE: NC2018/0001304
SOLICITANTE: PAULA ANDREA JARAMILLO DESTOUESSE
TITULO DE
LA SOLICITUD: CUNA ECOLÓGICA, MOLDE Y SU PROCESO DE
ENSAMBLE
OFICIO: 3200 DE 27 DE MAYO DE 2019

SE RENUNCIA A TÉRMINOS

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNÁNDEZ, en mi calidad de apoderado del solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al requerimiento según Oficio N° 3200 de 27 de mayo de 2019, dentro del plazo señalado y renunciando al término legal, en los siguientes términos.

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

En cuanto a lo que la (SIC) plantea:

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 4 y 6 a 8 no son concisas porque la materia contenida en dichas reivindicaciones se encuentra ya divulgada en la reivindicación independiente
- 1. Se sugiere eliminar dichas reivindicaciones.

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486) La reivindicación 10 consiste en: “Proceso para el ensamble de la Cuna Ecológica caracterizado por los siguientes pasos (...)” (Radicado No NC2018/0001304 del 8 de febrero de 2018).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2005071919	10	Novedad

RESPUESTA:

Se acoge dicha sugerencia:

Quedando de la siguiente forma el nuevo capítulo con cinco (5) reivindicaciones:

NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO

1. Cuna Ecológica **caracterizada porque** tiene un cabecero/piecero (100) que contiene una primera sección superior (101), una sección principal (102), dos secciones laterales izquierda (103) y derecha (115), una sección inferior (104) y una sección intermedia (106); presenta los dobleces horizontales (111), (110) y (109) y los dobleces verticales (112); las ranuras (105) y (113); y las pestañas (107), (108) y (114); tiene un lateral largo 1 y 2 (200) que contiene una sección de tapa (201) una sección lateral (202), una sección de asiento (203) y una sección base (204), presenta dobleces horizontales (205), (206) y (207), las ranuras (208) y (209); y las pestañas (210); tiene un refuerzo base 1 y 2 (300) que contiene dos ranuras (301) y un dos dobleces (302); y tiene un colchón (400) en espuma cubierta de tela y forro protector impermeable; con unas pestañas (114) de un ancho entre 25 y 35 milímetros, una pestaña (107) entre 95 y 105 milímetros de ancho, unas pestañas (108) entre 70 y 72 milímetros de ancho, una ranura (105) de un ancho entre 6 y 8 milímetros y un largo entre 95 y 105 milímetros, y una ranura (113) entre 200 y 210 milímetros de alto y entre 9 y 11 milímetros de ancho; con unas pestañas (211) con un ancho entre 92 y 102 milímetros y un alto entre 10 y 18 milímetros, unas pestañas (210) que tienen un ancho entre 55 y 60 milímetros con esquina superior redondeada con radio entre 28 y 30 milímetros, con altura entre 110 y 135 milímetros, con una ranura superior de entre 10 y 12 milímetros de ancho y entre 25 y 35 milímetros de alto con radio entre 5 y 6 milímetros, con unas ranuras (208) de entre 70 y 72 milímetros de alto y entre 7 y 9 milímetros de ancho, una ranura (209) entre

180 y 184 milímetros de ancho y entre 10 y 14 milímetros de alto, y con un doblez (205) con un ancho entre 6 y 10 milímetros; con una ranura (301) de entre 95 y 105 milímetros de ancho y entre 8 y 10 milímetros de alto; con moldes de corte de cartón para cuna ecológica de dimensiones de lámina de cartón para cabecero/piecero (100) y refuerzo (300) de 1004 milímetros de ancho con dobleces verticales a 303 milímetros de ancho de la orilla izquierda y derecha, y dobleces verticales a 305 milímetros de la parte superior a doblez (211), 144 milímetros del borde inferior al doblez (302) inferior, 394 milímetros entre los dobleces (302), 132 milímetros de doblez superior (302) al borde superior del refuerzo (300); y unas dimensiones de lámina de cartón para laterales largos 1 y 2 (200) de 844 milímetros de ancho y dobleces horizontales a 270 milímetros del borde inferior a doblez (207), a 204 milímetros del doblez (206), a 301 milímetros del doblez (205) y a 309 milímetros del borde superior.

2. Cuna Ecológica de acuerdo a la reivindicación 1 **caracterizada porque** tiene un cabecero/piecero (100) que contiene una primera sección superior (101), una sección principal (102), dos secciones laterales izquierda (103) y derecha (115), una sección inferior (104) y una sección intermedia (106); presenta los dobleces horizontales (111), (110) y (109) y los dobleces verticales (112); las ranuras (105) y (113); y las pestañas (107), (108) y (114).
3. Cuna Ecológica de acuerdo a las reivindicaciones 1 y 2 **caracterizada porque** tiene un cabecero/piecero (100) que contiene unas pestañas (114) de un ancho entre 25 y 35 milímetros, una pestaña (107) entre 95 y 105 milímetros de ancho, unas pestañas (108) entre 70 y 72 milímetros de ancho, una ranura (105) de un ancho entre 6 y 8 milímetros y un largo entre 95 y 105 milímetros, y una ranura (113) entre 200 y 210 milímetros de alto y entre 9 y 11 milímetros de ancho.
4. Cuna Ecológica de acuerdo a las reivindicaciones 1 y 4 **caracterizada porque** tiene un lateral largo 1 y 2 (200) que contiene unas pestañas (211) con un ancho

entre 92 y 102 milímetros y un alto entre 10 y 18 milímetros, unas pestañas (210) que tienen un ancho entre 55 y 60 milímetros con esquina superior redondeada con radio entre 28 y 30 milímetros, con altura entre 110 y 135 milímetros, con una ranura superior de entre 10 y 12 milímetros de ancho y entre 25 y 35 milímetros de alto con radio entre 5 y 6 milímetros, con unas ranuras (208) de entre 70 y 72 milímetros de alto y entre 7 y 9 milímetros de ancho, una ranura (209) entre 180 y 184 milímetros de ancho y entre 10 y 14 milímetros de alto, y con un dobléz (205) con un ancho entre 6 y 10 milímetros.

5. Molde de corte de cartón para Cuna Ecológica de acuerdo a las reivindicaciones 1, 4 y 6 **caracterizado porque** tiene unas dimensiones de lámina de cartón para cabecero/piecero (100) y refuerzo (300) de 1004 milímetros de ancho con dobleces verticales a 303 milímetros de ancho de la orilla izquierda y derecha, y dobleces verticales a 305 milímetros de la parte superior a dobléz (211), 144 milímetros del borde inferior al dobléz (302) inferior, 394 milímetros entre los dobleces (302), 132 milímetros de dobléz superior (302) al borde superior del refuerzo (300); y unas dimensiones de lámina de cartón para laterales largos 1 y 2 (200) de 844 milímetros de ancho y dobleces horizontales a 270 milímetros del borde inferior a dobléz (207), a 204 milímetros del dobléz (206), a 301 milímetros del dobléz (205) y a 309 milímetros del borde superior.

Con fundamento en lo expuesto, ruego a su despacho se tenga por contestado el oficio de requerimiento.

Cordialmente,



GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ
C.C 71.645.365 de Medellín.
T.P. 55.358 del C.S. de la J.

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ

C.C. 71.645.365 de Medellín

T.P. No. 55.358 del C.S.J.

juridica@provimarcas.com.co

p.o